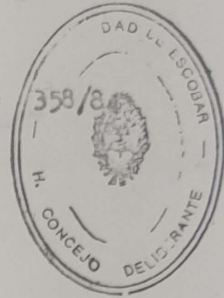




Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. 358/84



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase día del los Trabajadores Municipales el correspondiente a los 8 de Noviembre de cada año.

Artículo 2º: El día mencionado en el artículo anterior, las dependencias municipales, no prestarán servicio, percibiendo los empleados, obreros y contratados, la remuneración habitual.

Artículo 3º: Derógase toda norma que oponga a la presente.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., al Sindicato de Trabajadores Municipales, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN  
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NO-  
-----VECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.--

Queda registrada bajo el N° 99/84.-

GUILLERMO JORGE ALVAREZ  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



JORGE CLAUDIO LARRONDO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE